

Dictamen 1 / 2021

Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño”.

BORRADOR

Pamplona, 14 de marzo de 2022

Dictamen 1 / 2022

Sobre el proyecto de Orden Foral “por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.”.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

La orden foral que se propone está enmarcada en las adaptaciones que pretende el Departamento de Educación para que los procesos de admisión de enseñanzas postobligatorias (ciclos de grado medio y bachillerato) puedan desarrollarse mediante un calendario análogo en cuanto a las listas provisionales y primeras listas definitivas de personas admitidas.

Mediante la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, se ha regulado, desde el curso 2016-2017, el proceso de admisión en ciclos de grado medio y de grado superior formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Foral de Navarra, en centros sostenidos con fondos públicos.

La experiencia acumulada en los procesos de admisión realizados mediante este desarrollo conjunto evidencia la necesidad de la separación de ambos procesos, de manera que exista un proceso de admisión para ciclos formativos de grado medio y otro proceso de admisión independiente para ciclos formativos de grado superior. De esta manera se posibilita que se acompañen los calendarios de los procesos de admisión de las enseñanzas posobligatorias, bachillerato y ciclos formativos de grado medio y que se acompañe el calendario del proceso de admisión de los ciclos formativos de grado superior al calendario de otras enseñanzas de educación superior, las enseñanzas universitarias, lo que permite continuar evolucionando hacia una mayor eficiencia y eficacia en todo lo concerniente a dicha admisión.

Procede elaborar la presente orden foral, cuyo objeto es adecuar la normativa de admisión en ciclos de grado medio y superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño en Navarra a las necesidades del Departamento de Educación en cuanto a procesos de admisión de enseñanzas postobligatorias (ciclos de grado medio y bachillerato) y en cuanto al proceso de admisión de enseñanzas superiores (ciclos de grado superior).

2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL.

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un artículo único y tres disposiciones finales.

1 **Artículo único.** Modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, en los
2 siguientes términos:

- 3 • Uno. Se modifica la disposición transitoria segunda
- 4 • Dos. Se modifica el apartado 1 de la Base 2ª del anexo de 7
5 artículos
- 6 • Tres. Se modifican el apartado 2 de la Base 4ª del anexo.
- 7 • Cuatro. Se modifica el primer guion de la letra b) del apartado 7
8 de la Base 7ª del anexo
- 9 • Cinco. Se modifica la letra a) del apartado 9 de la Base 7ª del
10 anexo
- 11 • Seis. Se modifica el tercer párrafo de la Base 11ª del anexo
- 12 • Siete. Se modifica el primer párrafo de la letra b) del apartado 5
13 de la Base 12ª del anexo

14 **Disposición Final Primera.** Mecanismos de transversalidad para
15 garantizar el derecho de igualdad.

16 **Disposición Final Segunda.** Proceso de admisión en la modalidad de
17 Formación Profesional a distancia en línea.

18 **Disposición Final Tercera.** Entrada en vigor.

19 **3. OTRAS CUESTIONES**

20 El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los
21 documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa,
22 organizativa, informe de impacto por razón de género, informe de cargas
23 administrativas, informe de impacto de accesibilidad y discapacidad y el
24 informe de impacto por razón de género.

25 **4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

26 El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el
27 proyecto de Orden Foral, por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29
28 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento
29 de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados de la
30 Comunidad Foral de Navarra para cursar ciclos formativos de grado medio y de
31 grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo
32 y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y,
33 consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.
34

35 Pamplona, 14 de marzo de 2022
36